



Comandante en Jefe
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4349 /2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

Los Decretos Municipales N° 807/2004, N° 3448/2018, N° 250/2020 y N° 587/2020, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019

El Informe Técnico N° 002/2020 de fecha 29 de julio de 2020, emitido desde la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Dictamen N° 05/2020 de fecha 31 de julio de 2020 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite 17130/2020 de fecha 06 de agosto de 2020 emitida desde la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite N° 1026/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Especifico de Cooperación Académica y Anexo I de fecha 06 de agosto de 2020 celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Víctor, DNI N° 13.237.930 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención

Que mediante Trámite N° 17441/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el expediente de referencia

Que este ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos Convenio Especifico de Cooperación Académica y Anexo I de fecha 06 de agosto de 2020, que fuera registrado bajo el N° 17843 del 15 de octubre de 2020 y ratificado por Resolución Municipal N° 2732/2020, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Víctor, DNI N°13.237.930, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Mv/FR**

Sr. Intendente Municipal

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Río Grande - TDF

789

4349

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

15 OCT. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

16/10/2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 349/2020.

La Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 807/2004, 3448/2018, 250/2020 y 587/2020, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019.

El Informe Técnico N° 002/2020 de fecha 29/07/2020, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Dictamen N° 05/2020 de fecha 31/07/2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 17130/2020 de fecha 06/08/2020, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1028/2020 de fecha 01/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Específico de Cooperación Académica y Anexo I de fecha 06/08/2020, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Víctor, D.N.I. N° 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que mediante Trámite N° 17441/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico de Cooperación Académica y Anexo I de fecha 06/08/2020, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Víctor, D.N.I. N° 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 349/2020.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2732 /2020

S.C

DIAZ
Gaston
Alejandro
Firmado digitalmente por DIAZ Gaston Alejandro
Fecha: 2020.10.14 14:51:18 -03'00'

PEREZ
Martin
Alejandro
Firmado digitalmente por PEREZ Martin Alejandro
Fecha: 2020.10.14 16:50:10 -03'00'

- Integrar jurados para evaluar obras artísticas.
- Participar en proyectos de investigación en la temática de la cultura tradicional/popular y ciudadana.

Para ello, el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Superior de la UNA y el Ministerio de Educación de la Nación, que le otorga validez nacional y reconocimiento oficial y que se adjunta como Anexo del presente acuerdo, contempla para esta Carrera de Pregrado una duración de tres años y un trayecto curricular con una carga horaria de 1.856 horas reloj.

En el Anexo del presente acuerdo se detallan las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Carrera de Pregrado "Interpretación de Danzas Folklóricas y Tango" (Res. C.S. N° 0107/2017 y RM N° 53/2019).

Los ingresantes deberán presentar ante el Municipio de Río Grande, la siguiente documentación:

- Fotocopia de Título Secundario o Constancia de título en trámite.
- Acreditar mediante documentación que debe adjuntarse, conocimientos previos mínimos de Danzas Folklóricas y Tango.
- Fotocopia de DNI: Anverso y reverso.
- Apto médico por el cual se lo habilita para realizar actividades de alto impacto.
- Foto 4 x 4.

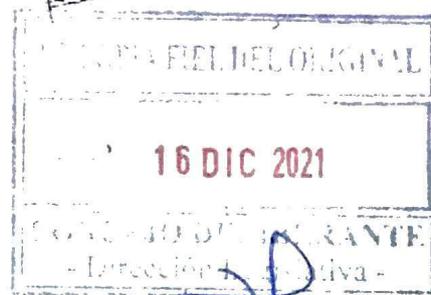
La documentación que se presente en fotocopia deberá estar legalizada por el funcionario pertinente del "MUNICIPIO" y posteriormente remitida al "DEPARTAMENTO".

Cuarto: DE LOS RECURSOS DOCENTES

El desarrollo de los contenidos curriculares de la Carrera estará a cargo de los profesores de la planta docente del "DEPARTAMENTO". De la misma manera, las evaluaciones y su aprobación constituyen una atribución exclusiva de los Profesores del "DEPARTAMENTO", así como su acreditación ante la Secretaría Académica.

La modalidad territorial para el dictado de la Carrera de Pregrado será la siguiente: las asignaturas se desarrollarán en la sede y lugares fijados por el "MUNICIPIO", con el apoyo de la plataforma virtual denominada Entorno Virtual de Apoyo a la Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
Sánchez de Loria 443, C1173ACI. Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 4866.1675
folklore.una.edu.ar



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Iorjha Paola
A/C Dirección de Despacho
Administración Río Grande

2732

perteneciente al Departamento de Formación y Capacitación) y por el "DEPARTAMENTO" a la Lic. Susana Noemí Gómez.

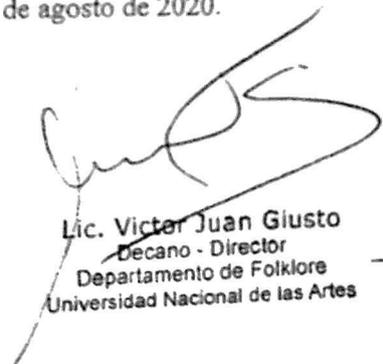
Séptimo: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico de Cooperación Académica comprenderá una duración de tres años, tiempo previsto para el cursado de la Carrera, comenzando a surtir sus efectos legales y cómputo de plazo a partir del 14 de septiembre del año en curso, fecha de inicio de la cursada de la carrera. Finalizado el plazo precedente y/o ante cualquier causa que limite la vigencia del acuerdo, los integrantes de la cohorte y alumnos en general que no hubieran concluido sus estudios podrán continuar los mismos en la sede de la Unidad Académica y ajustándose a la oferta académica del "DEPARTAMENTO" de Folklore.

Octavo: DE LA FINALIZACIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación de TREINTA (30) días hábiles administrativos. Sin perjuicio de ello, los programas, proyectos y planes de estudio que se encuentren en curso de ejecución serán continuados hasta su total conclusión, excepto que, de mutuo acuerdo, LAS PARTES resolvieran lo contrario.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor, a los 6 días del mes de agosto de 2020.


Lic. Victor Juan Giusto
Decano - Director
Departamento de Folklore
Universidad Nacional de las Artes


Martín Alejandro P.
Intendente



4 3 4 9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

2732

continua y permanente con encuentros presenciales, como apoyatura didáctica pedagógica.

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer y propiciar una trayectoria de formación integral, teórico-práctica en Danzas Folklóricas y Tango, desde los saberes rítmicos corporales y composición coreográfica anclados en un marco teórico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar compañías y/o grupos de Danzas Folklóricas y Tango de alto nivel profesional.
- Asistir y asesorar conjuntos de Danzas Folklóricas y Tango en materia de época, vestuario, música, coreografía, maquillaje, entre otros aspectos.
- Integrar jurados para evaluar obras artísticas.
- Participar en proyectos de investigación en la temática de la cultura tradicional/popular y ciudadana.

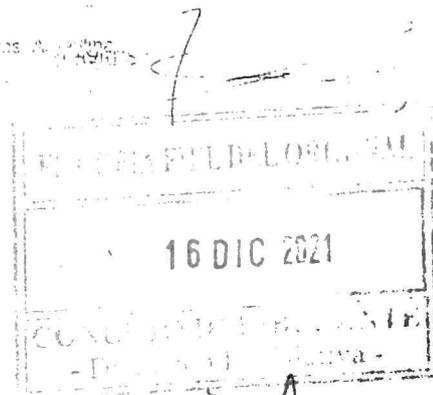
MODALIDAD DE CURSADA

La característica, teórica-práctica o práctica-teórica, que se propone en cada asignatura permite realizar una cursada semipresencial. Se arbitrarán los medios correspondientes para el dictado de entre 5 y 10 encuentros presenciales para cada cátedra. Estos encuentros estarán justificados por las características de las estrategias didácticas pedagógicas que se propongan para el proceso de enseñanza y para el proceso del aprendizaje.

EVALUACIÓN

En cuanto al modo de evaluación será según la propuesta de cada cátedra considerando formatos evaluativos parciales, trabajos prácticos y/o monográficos que se consideren para aprobar la cursada y exámenes finales que, obligatoriamente, deben ser presenciales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
Sanchez de Loria 443, C1173ACI. Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 4866.1675
folklore.una.edu.ar



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

2732

17843

15 OCT. 2023

RIO GRANDE

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

	Folklóricas Argentinas III			
2°	Zapateo Folklórico Argentino III	A	2	64
	Folklore IV	C	4	64
2°	Atuendo Tradicional Argentino	C	4	64
2°	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I	C	3	48
2°	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea II	C	3	48
2°	Técnica Teatral	C	4	64
3°	Zapateo Folklórico Argentino IV	A	2	64
3°	Danzas Folklóricas Argentinas IV	A	4	128
3°	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea III	C	3	48



4349

2732

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

178

15 OCT. 2020

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC 2021
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Dirección Legislativa

FERNANDO A. RÍVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Nota N° 22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal Nº 4352 - Asunto Nº 791/21
- Ordenanza Municipal Nº 4353 - Asunto Nº 792/21
- Ordenanza Municipal Nº 4354 - Asunto Nº 793/21
- Ordenanza Municipal Nº 4355 - Asunto Nº 801/21
- Ordenanza Municipal Nº 4356 - Asunto Nº 802/21
- Ordenanza Municipal Nº 4357 - Asunto Nº 803/21
- Ordenanza Municipal Nº 4358 - Asunto Nº 804/21
- Ordenanza Municipal Nº 4359 - Asunto Nº 805/21
- Ordenanza Municipal Nº 4360 - Asunto Nº 806/21
- Ordenanza Municipal Nº 4361 - Asunto Nº 807/21
- Ordenanza Municipal Nº 4362 - Asunto Nº 808/21
- Ordenanza Municipal Nº 4363 - Asunto Nº 809/21
- Ordenanza Municipal Nº 4364 - Asunto Nº 810/21
- Ordenanza Municipal Nº 4365 - Asunto Nº 811/21
- Ordenanza Municipal Nº 4366 - Asunto Nº 812/21
- Ordenanza Municipal Nº 4367 - Asunto Nº 813/21
- Ordenanza Municipal Nº 4368 - Asunto Nº 814/21
- Ordenanza Municipal Nº 4369 - Asunto Nº 815/21
- Ordenanza Municipal Nº 4370 - Asunto Nº 816/21
- Ordenanza Municipal Nº 4371 - Asunto Nº 817/21
- Ordenanza Municipal Nº 4372 - Asunto Nº 696/21
- Ordenanza Municipal Nº 4373 - Asunto Nº 702/21
- Ordenanza Municipal Nº 4374 - Asunto Nº 703/21
- Ordenanza Municipal Nº 4375 - Asunto Nº 708/21
- Ordenanza Municipal Nº 4376 - Asunto Nº 758/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Araceli Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial